



Montevideo, 17 de marzo de 2023.

### **Partida trabajadores médicos**

De acuerdo a la Cláusula sexta del Acuerdo de Consejo de Salarios del 26 de diciembre de 2022, el cálculo del porcentaje y la correspondiente partida de los trabajadores médicos se calculan de la siguiente manera:

$$\text{porcentaje2022} = \left[ \left( \frac{404.481.000}{\sum_k [MSA_k * (1 + \sum_{j=3}^{j=6} V_j)_k]} \right) \right] \quad (1)$$

$$\text{Partida}_{m_k} = \text{porcentaje2022} * MSA_k \quad (2)$$

Donde:

$MSA_k = V_{2k}$  = masa salarial anual de los médicos que cobran la partida

$\text{porcentaje2022}$  = porcentaje a aplicar para el pago de la partida de los trabajadores médicos

$\text{Partida}_{m_k}$  = partida a liquidar a los trabajadores médicos

$k$  = trabajadores médicos que cobran la partida

Se presenta a continuación el porcentaje que debe aplicarse a la masa salarial para el cálculo de la partida:

**porcentaje2022= 1,83882%**

Esta partida se debe liquidar con el salario de marzo de 2023 y de acuerdo al numeral 29 del reglamento debe incluirse con la liquidación de la partida la cuota parte de salario vacacional, aguinaldo y licencia (se adelanta el pago de las provisiones de los trabajadores).